



REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY
PODER JUDICIAL
SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS

CIRCULAR N° 22/2012

REF: REGISTRO NACIONAL DE ANTECEDENTES DE ADOLESCENTES INFRACTORES.- Reiteración de la obligación de efectuar las comunicaciones a dicho Registro.-


Montevideo, 9 de marzo de 2012.-

A LOS SEÑORES MAGISTRADOS
COMPETENTES EN MATERIA DE
ADOLESCENTES INFRACTORES DEL INTERIOR EL PAÍS:

La Dirección General de los Servicios Administrativos del Poder Judicial cumple en librar a Ud. la presente, por disposición de la Suprema Corte de Justicia, **a fin de reiterar el estricto cumplimiento de las comunicaciones al Registro Nacional de Antecedentes de Adolescentes Infractores dispuestas en el Reglamento comunicado por Circular N° 115/2011 de fecha 23 de setiembre de 2011,** en virtud de haberse constatado que algunas sedes judiciales con competencia en esa materia, no las realizan.-

Sin otro motivo, saluda a Ud. atentamente.-

sm


Dr. Elbio MENDEZ ARECO
Director
Servicios Administrativos